



RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021

(ENERO 14 DE 2021)

Por el cual se efectúa un nombramiento con carácter provisional

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas mediante el Art. 8° del Decreto 2106 de 2013, la Resolución MEN No. 020563 del 28 de octubre de 2020 y las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución INSOR No. 497 del 30 de octubre de 2018, modificada por la Resolución INSOR No. 109 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto 2106 del 27 de septiembre 2013, dispone que el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.

Que el artículo 8° ibídem, establece que será función de la Dirección General: "(...) 8. *Nombrar y remover el personal del Instituto y ejercer en general aquellas funciones relacionadas con la administración del personal (...)*".

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece: "*Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*".

Que el Artículo 5° del Decreto 2107 del 27 de septiembre de 2013, reglamenta que "*Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan*".

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2005, ordena que, cuando se presentan vacancias definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa. En tal sentido, el nombramiento en provisionalidad procede, siempre que dentro de la planta de personal de la entidad no haya empleados con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados. Igualmente, dispone que "Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servido Civil", a través de la aplicación "SIMO", según lo previsto en la Circular 20191000000117 de la CNSC.

Que el Artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, consagra que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados



RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021

(ENERO 14 DE 2021)

Por el cual se efectúa un nombramiento con carácter provisional

de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, preceptúa la provisión de vacantes definitivas de empleos de carrera, así "*(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)*".

Que el Decreto 2107 de 2013 "*por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (INSOR).*", en su artículo 2º establece los empleos que desarrollan "las funciones propias de las diferentes dependencias del Instituto Nacional para Sordos (INSOR)".

Que en la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, existe una vacante definitiva del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13**, el cual, hace parte de los cargos establecidos en el Decreto 2107 del 27 de septiembre 2013 por medio del cual se aprobó la planta de personal del INSOR; la cual, fue reportada previamente por el Grupo Interno de Talento Humano a la CNSC, a través de la aplicación "SIMO".

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, surtido por el Grupo de Talento Humano, se estableció que dicha vacante no es posible proveerla mediante la figura del encargo con servidores de carrera administrativa, de acuerdo con el análisis llevado a cabo a las hojas de vida de los empleados de la planta de personal de la Entidad que desempeñan empleos inferiores a este; como consta en el formato denominado *estudio técnico de derecho preferencial para proveer un cargo*, de fecha 16 de diciembre de 2020 y remitido por correo electrónico a los funcionarios de carrera administrativa del INSOR el 21 de diciembre de 2021.

Que dadas las necesidades del servicio y atendiendo a la obligación de dar continuidad al cumplimiento de las funciones propias de la entidad y en cumplimiento a la normatividad citada, se hace necesario efectuar un nombramiento con carácter provisional dentro de la planta global de la entidad y por el tiempo que dure en vacancia definitiva.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano de la entidad, mediante concepto del 14 de enero de 2021, manifiesta que una vez analizada la hoja de vida de **JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.741.493, la misma cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada con carácter provisional y por el tiempo que dure en vacancia definitiva el empleo denominado **PROFESIONAL**

Radicado: 20212200000074



RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021

(ENERO 14 DE 2021)

Por el cual se efectúa un nombramiento con carácter provisional

ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 Grado 13 ubicado en la Secretaría General; cuyos requisitos están establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias del Instituto Nacional para Sordos – INSOR y demás normas concordantes.

Que al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 Grado 13**, de conformidad con lo establecido en el Art. 2° del Decreto 304 de 2020, tiene la asignación mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.691.789.00)**.

Que el presente nombramiento se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 721, para el pago nóminas de los funcionarios de la entidad en la vigencia fiscal 2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 821 para pagos de contribuciones inherentes a las nóminas de la misma vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter provisional, a **JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.741.493, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13**, ubicado en la Secretaría General, cargo de la planta global del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución y con una asignación mensual de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.691.789.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – *Advertir* que, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente en relación con la terminación de los nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa, el término de duración del nombramiento aquí efectuado se extenderá hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en período de prueba, por tratarse de un nombramiento provisional en empleo en vacancia definitiva.

ARTÍCULO TERCERO. – *Publicar* el presente acto administrativo por intermedio de la Coordinación de Talento Humano de la Secretaría General del Instituto en la página web del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, en el micro sitio denominado "Nombramientos", de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – *Comunicar* este acto a **JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.741.493, por intermedio de la Coordinación de Talento Humano de la Secretaría General del Instituto, para los fines pertinentes.

**RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021****(ENERO 14 DE 2021)****Por el cual se efectúa un nombramiento con carácter provisional**

ARTÍCULO QUINTO. - *Indicar* que **JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. Y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta; y tendrá diez (10) días para posesionarse, a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Enero de 2021


RAFAEL ANDRÉS ARIAS ALBAÑIL
Director General (E).

Proyectó: Nelson Arturo Pachón Muñoz - Coordinador Talento Humano

Revisó: Luis Hernán Cuéllar Durán - Jefe Oficina Asesora Jurídica. ↗